



CEHAT INFORMA 040/17

GRANDES NOVEDADES EN ITALIA EN TORNO AL ALQUILER DE VIVIENDAS TURÍSTICAS

Para vuestra información, enviamos este link que recoge el artículo 4 del Decreto Ley nº 50 de 24 de Abril de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Italiana.

Este Decreto 50 trata sobre materia financiera e impositiva. El artículo 4, que nos ocupa, se centra en el régimen fiscal aplicable a los alojamientos de corta estancia, con duración inferior a 30 días.

Las novedades son dos.

- 1.- esta actividad tributará al tipo general del 21%.
- 2.- el responsable tributario es el agente que comercializa, ya sea de forma directa o de un intermediario o de un portal online. De esta manera, las plataformas quedan obligadas a ingresar el pago de estos impuestos, identificando a aquellos que reciben los ingresos

Esta regulación, es una gran medida para acabar con el fraude fiscal y la economía sumergida
<http://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/2017/04/24/17G00063/sg>

CEHAT INFORMA
circulares@cehat.com